

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2013

VISTO el Expediente F-10440/2013, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la aprobación como Disposición Complementaria según lo establecido en el ARTICULO 3º de la RESOLUCIÓN C.S. N° 102/13 vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 0102/13 de fecha 28 de agosto de 2013 emanada por el Consejo Superior que establece en su "Artículo 3º: Para los Llamados a Concurso que surjan de la aplicación de las RESOLUCIONES C.S. N° 008-10 y C.S. N° 009-10 los Consejos Académicos deberán incluir como disposición que complementa el respectivo Reglamento de Concurso los aspectos centrales (**proyectos académicos, de investigación, de extensión y/o formación**) que figuran en el compromiso que asumió el respectivo docente al aceptar el beneficio y en consecuencia, que asumió la Universidad ante la Secretaría de Políticas Universitarias. En todos los casos, las disposiciones complementarias incorporadas se deberán poner a consideración del Consejo Superior para su aprobación, tal como lo establecen los Reglamentos de Concursos vigentes, en sus respectivos Artículos 49º."

Que el Artículo 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12 y el Artículo 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0101/12 ambos en vigencia establecen que: "ARTÍCULO 49: Cada Facultad o Unidad Académica deberá someter a la aprobación del Consejo Superior aquellas disposiciones que complementen el presente Reglamento y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares, sin apartarse de las establecidas en él con carácter general."

Que por Resolución F.H.C.A. N° 742/13 de fecha 02 de octubre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad antes mencionada en su Artículo 2º Dejar establecido que en vista de lo dispuesto por el Artículo 3º in fine de la Resolución C.S. N° 0102/13, se solicita al Consejo Superior considerar como disposición complementaria: **Que en cada caso se deberá explicitar las Áreas de investigación, de extensión y/o formación, expresadas en el compromiso asumido al aceptar el beneficio.**

Que a fs. 4 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 222/13.

Que a fs 5/7 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1º: Aprobar como **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** para los Llamados a Concursos de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del Artículo 3º de la Resolución C.S. N° 0102/13, del Artículo 49 del Reglamento de Concursos *para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la U.N.Ju y del mismo Artículo del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju., ambos en vigencia*, el que quedará redactado de la siguiente manera: **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA: Que en cada caso se deberá explicitar las Áreas de investigación, de extensión y/o formación, expresadas en el compromiso asumido al aceptar el beneficio.** DICTAMEN C.I.y R. N° 034/13.

En la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha este Cuerpo Colegiado trata y
//

aprueba en general y en particular el mencionado Dictamen con la Disposición Complementaria propuesta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase como **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** para los Llamados a Concursos de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del Artículo 3º de la Resolución C.S. Nº 0102/13, del Artículo 49 del Reglamento de Concursos *para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la U.N.Ju y del mismo Artículo del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju., ambos en vigencia*, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA: *Que en cada caso se deberá explicitar las Áreas de investigación, de extensión y/o formación, expresadas en el compromiso asumido al aceptar el beneficio.*

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

tcb